

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 367/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones (Expte. n° 1365/72 –STJ– “Inspector de Justicia s/Informa situación Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche”) el funcionario presentante informa respecto del recargo de trabajo que para ese Juzgado de Paz implica el diligenciamiento de oficios y exhortos provenientes del Juzgado Federal con asiento de funciones en esta ciudad capital.

II. Que, por Acordada n°.../72 se dispuso concursar un cargo de Oficial de Justicia para la Tercera Circunscripción Judicial, reforzando la dotación de personal de la respectiva Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

III. Que el señor Procurador General dictamina con criterio favorable la solicitud de que los oficios que deban ser tramitados por el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, sean diligenciados por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la IIIa. Circunscripción Judicial, y que el Cuerpo comparte el criterio sustentado atento las funciones específicas de dicha Oficina y su actual disponibilidad para tal cometido.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer que los oficios o exhortos provenientes de la Justicia Nacional que deban ser diligenciados por el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, sean tramitados por la oficina de Mantenimientos y Notificaciones de la IIIa. Circunscripción Judicial, a cuyos efectos ese Juzgado de Paz recepcionará los oficios, los remitirá a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y, cumplimentados, los devolverá al organismo de origen.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO – Presidenta STJ – RANEA – Juez STJ. – ZIZZIAS – Juez STJ